MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2016-MDSC

San Clemente, 11 de Julio del 2016

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

El Informe Legal N° 264-2016-AL-MDSC de fecha 04-07-2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Juan Cassano Torres, el Informe N°164-2016-MDSC/DSP de fecha 20 de junio del 2016 del Jefe de la División de Servicios a la Población Dionisio Omar Crúzate Perea y el Informe N° 030-2016-MDSC/DSP-UMA de fecha 15 de junio del 2016 del Sr Luis Alberto Quispe Molina Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, quienes solicitan aprobación de la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas pueden disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 1°, título preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611 se establece la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales, en el Art. 119°, 1 de la misma ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipalidades establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento…".

Qué, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; Guía metodológica para elaborar e implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creada por Ley 24161 del 06-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Que, mediante la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 en el artículo 11°, numeral 12 dispone implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y a la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Las municipalidades distritales y provinciales..."

Que, el Decreto Supremo N° 012- 2009- MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental, componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; Asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante el Decreto de Alcaldía. Que, mediante informe N° 030 – 2016- MDSC/ DSP- UMA la Unidad de Medio Ambiente solicita emitir el Decreto de Alcaldía de Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de San Clemente en función del Instructivo MINAM 2016.

Que, mediante informe legal N° 264-2016- AL- MDSC de fecha 04-07-2016, de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Juan Cassano Torres, opina por la aprobación de la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de San Clemente.

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con la visación de la Asesoría Legal y Gerencia Municipal.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos" en el distrito de San Clemente que se implementará en las zonas urbanas durante el año 2016 de viviendas urbanas del distrito.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Medio Ambiente el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

Artículo Tercero.- Conformar el Equipo de Coordinación Municipal comprendido por las áreas, de limpieza pública y áreas verdes, unidad de abastecimiento, unidad de planeación y presupuesto, coordinador de metas del plan de incentivos, las cuales contribuirán con la unidad de medio ambiente encargada de la ejecución y desarrollo del Programa en diferentes actividades y acciones acordes con sus funciones.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, requerir de una partida presupuestal municipal, con el objetivo de atender la sostenibilidad del Programa y su ejecución en las zonas del distrito durante el año 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

PROF. JUAN JOSE QUISPE MORALES
ALCALDE

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

2016

INTRODUCCIÓN

Cada día se va tomando más conciencia del cuidado que tenemos que tener con nuestro planeta, con nuestro ambiente y nuestra ecología. El Distrito de San Clemente no es ajeno a este sentir, y por esto, entre otras razones, la Municipalidad Distrital de San Clemente, está implementando **el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios**, con la finalidad de reducir y reaprovechar los residuos sólidos que se genera en el distrito, sensibilizando y concientizando a la población del adecuado manejo de los residuos sólidos.

Para el presente año, hasta el 31 de Diciembre, se dará la constante difusión e involucrar a la población a participar de este programa en beneficio del ambiente. A este programa se insertará como actores principales a los recicladores en proceso de formalización mediante apoyo de la Municipalidad Distrital de San Clemente por intermedio de la Unidad de Medio Ambiente, como supervisor y encargado del programa, monitoreará, evaluará, supervisará, direccionará, planificará y ejecutará acciones y metas propuestas a corto plazo en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Clemente. Los recicladores ejecutarán las acciones y metas del plan con el objetivo de beneficiar y educar a la población mediante la comercialización de residuos sólidos reaprovechables desde la generación hasta la disposición final y luego la venta de los materiales. Finalmente el trabajo en sus inicios para este año comenzará con un 39% de viviendas para luego incrementar en más porcentajes.

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Nombre del Programa

"Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 39% de Viviendas Urbanas del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Región Ica"

1.2. Ubicación Geográfica

El Distrito de San Clemente geográficamente se encuentra ubicado en el K. 227 de la Panamericana Sur, y se indica en el Puente llamado Huamaní. Con una altitud de 70 msnm, con una extensión de 127.22 km, con una población de 21,027, su densidad es de 151.89 hab/Km^2 y su uso horario es UTC-5.

El Distrito de San Clemente limita:

- Por el Norte con la Provincia de Chincha
- Por el Sur con el Distrito de Túpac Amaru
- Por el Este con el Distrito de Independencia
- Por el Oeste con el Océano Pacífico.

Su acceso o vías de comunicación de Sur a Norte o viceversa es por la Panamericana Sur y el acceso a la sierra Huancavelica y Ayacucho es por la vía los Libertadores.

Ubicación Política

Región: Ica

Provincia: Pisco

Distrito: San Clemente

1.3 Entidad Formuladora y Ejecutora

1.3.1 Entidad: Municipalidad Distrital de San Clemente
1.3.2 Unidad Formuladora: División de Servicios a la Población
1.3.3 Unidad Ejecutora: Unidad de Limpieza Pública y áreas verdes, Unidad de Medio Ambiente

1.4 Entidades Involucradas

1.4.1 Ministerio del Ambiente (Minam)
Ente Gubernamental que monitorea el buen desarrollo del cumplimiento de la meta.

1.4.2 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Ente gubernamental que en coordinación con el MINAM aprueban los incentivos por el cumplimiento de la meta de Residuos Sólidos.

1.4.3 Municipalidad Distrital de San Clemente
Gobierno Local, Municipalidad Principales Tipo B, encargado de implementar el programa de segregación de Residuos Sólidos.

1.5 ZONA SELECCIONADA

Se eligieron 6 sectores de la población para la implementación del programa, para el presente año no debe ser menor al 39% de las viviendas que en el caso de nuestro distrito equivale a 2171 viviendas. Para la implementación del Programa de Segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de San Clemente 2016.

1.6 BENEFICIOS

Los beneficios que trae consigo implementar correctamente un Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, son varios; y en estos tiempos, necesarios.

- Minimización de residuos sólidos
- Reaprovechamiento de residuos sólidos
- Educación y sensibilización a la comunidad sobre la importancia de manejar adecuadamente los residuos sólidos domiciliarios
- Evitar la contaminación ambiental de nuestro pueblo

1.8 DURACION DEL PROGRAMA

La implementación del Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 39% de las viviendas urbanas del distrito inicia el 01 de Junio y termina el 31 de diciembre de 2016

II. PRESENTACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN

En el distrito de San Clemente se vienen desarrollando importantes programas eco eficientes cuya finalidad es realizar acciones que estén dentro del lineamiento del cuidado del ambiente, tal es el caso del **PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE COMO PARTE DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**. Así mismo, en consonancia con esta ardua y tan necesaria tarea de preservar sosteniblemente nuestro medio y realizar acciones eco eficientes para el cuidado y conservación del mismo.

Para poder cumplir la meta: **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 39% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO,** se deben seguir los siguientes pasos:

Paso Nº 01

Suministrar información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, correspondiente a la gestión del año 2015. Dicha información debe ser ingresada al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), la misma que viene siendo administrada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través del siguiente acceso http:/www.sigersol.pe/.

Paso Nº 02

Realizar el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos (EC-RS) del área urbana del distrito.

Paso Nº 03

Actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (Distritos).

Paso Nº 04

Actualizar la Implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, 1993
  Artículo 195º.- "Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
  Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos – Modificada por DS N° 1065 Artículo 10º.- Del rol de las municipalidades, están obligadas a: inc. 12. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.

- Reglamento de la Ley Residuos sólidos.
  Artículo 16º.- "La Segregación de residuos sólidos está permitida en la fuente de generación o en la instalación de tratamiento operada por una EPS-RS o una municipalidad".

- Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores
  Artículo 1º.- Objeto de la Ley. "El objeto de la presente ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos del país".

- D.S. N° 012-2009-MINAM Política Nacional del Ambiente
  Lineamientos establecidos en la Política Nacional del Ambiente "Inc. 3. Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, reúso y reciclaje".

- D.S. N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA PERU: 2011-2021

Tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

- Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos
  Tiene dentro de sus tres objetivos específicos el promover la adopción de modalidades de consumo sostenibles y reducir al mínimo la generación de residuos sólidos y aumentar al máximo la reutilización y el reciclaje ambientalmente aceptables de los mismos.

- R.M. N° 702-2008/MINSA, Norma Técnica de Salud de Guía el Manejo Selectivo por Segregadores -NTS N° 73-2008-MINSA /DIGESA - V.01
  Tiene como objetivo generalmente establecer las pautas para el desarrollo de las actividades operativas que involucren manipuleo, segregación, embalaje, recolección y transporte de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal, previo a su reaprovechamiento, y asegurar el manejo apropiado de los residuos sólidos para prevenir los riesgos sanitario, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y bienestar de la persona.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
  Las Municipalidades en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 39% de las viviendas urbanas del distrito de San Clemente, mediante el recojo selectivo de residuos sólidos domiciliarios de 2171 viviendas del distrito de San Clemente

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Suministrar información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, correspondiente a la gestión del año 2013. Dicha información debe ser ingresada al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), la misma que viene siendo administrada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través del siguiente acceso http:/www.sigersol.pe/.

- Validar el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos (EC-RS) del área urbana del distrito

- Actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

- Actualizar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 39% de viviendas urbanas del distrito.

- Implementación de áreas verdes y jardines en puntos de acopio de residuos sólidos en todo el distrito y en las Instituciones Educativas Públicas.

- Realizar acciones de educación y sensibilización con el personal de limpieza de la municipalidad, con las personas implicadas en el Programa y con los estudiantes de las I.E Estatales y .Particulares del distrito de San Clemente.

- Realizar campañas de limpieza, salubridad e higiene en las I.E. de nuestro distrito.

V. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

Las políticas para el desarrollo sostenible del presente Plan a seguir tienen relación con lo señalado en la Política Nacional del Ambiente, Decreto Supremo N° 12-2009-MINAM del 23/05/09 y a la Ley General de Residuos Sólidos y comprende:

- Fortalecer la gestión del gobierno local en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

- Impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios de limpieza y la sostenibilidad financiera de los servicios de residuos sólidos municipales.

- Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, rehusó, y reciclaje; así como el reconocimiento de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos.

- Promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, operaciones de reciclaje y otros

- Asegurar el uso adecuado de infraestructura, instalaciones y prácticas de manejo de los residuos sólidos no municipales, por sus generadores.

- Promover la minimización en la generación de residuos y el efectivo manejo y disposición final segregada de los residuos sólidos peligrosos, mediante instalaciones y sistemas adecuados a sus características particulares de peligrosidad.

VI. RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

6.1. Descripción de recipientes para la recolección selectiva

La Municipalidad Distrital de San Clemente hará entrega a las 2171 viviendas que participan en el programa de segregación en la fuente 1 costal cada vez que los recolectores tengan que visitarlos. En donde depositarán sus residuos reciclables como son: plásticos, cartones y papel, vidrio, metales, etc.

6.2. Recolección Selectiva

La recolección de los residuos sólidos de las 2171 viviendas que participan en el programa lo hará la municipalidad en convenio con una asociación formalizada de recicladores en el distrito.

Para esta recolección previamente se colocará un sticker a cada Vivienda empadronada que identificará a dichas viviendas para que el recolector realice su trabajo.

Para esta actividad los recicladores emplearán una Motocarga exclusiva para el programa. Para que sean trasladados a la zona de acopio.

6.3. Horario y frecuencia

El horario y frecuencia establecida para la recolección se realizará de manera zonificada y se realizará de lunes a viernes en los horarios de 7:30 am a 3:30m pm, como se detalla a continuación.

GRUPO	DÍA	HORARIO
GRUPO 01	LUNES	7:30 AM A 3:330 PM
GRUPO 02	MARTES	7:30 AM A 3:30 PM
GRUPO 03	MIERCOLES	7:30 AM A 3:30 PM
GRUPO 04	JUEVES	7:30 A 3:30 PM
GRUPO 05	VIERNES	7:30 A 3:30 PM
GRUPO 06	SÁBADO	7:30 A 3:30 PM

6.4. Educación y Sensibilización Ambiental

La municipalidad distrital de San Clemente ha diseñado instrumentos de comunicación y sensibilización para brindar

información útil, didáctica y adecuada a la población, y así estén enterados de todo lo que viene aconteciendo con el cumplimiento de dicho programa como campañas de limpieza, actividades como pasarela ambiental y campañas de sensibilización en materia ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
DIVISION DE SERVICIOS A LA POBLACION
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS 2016

"SAN CLEMENTE LIMPIO"

¿Cuáles son las ventajas del Programa?

- Mejora la calidad del ambiente
- Promueve la cultura de reciclaje
- Mejora la calidad de vida de los recicladeres

¿Cómo podemos participar en el programa?

- Separando tus residuos reciclables y colocándolos en el costal
- Entrega tus residuos solo al reciclador uniformado

¿Qué debes separar?

PLÁSTICOS

Botellas de gaseosa, vinagre, shampoo, cremas, envases de yogurt, leche, margarina, baldes, juguetes, tubos, etc.

CARTONES Y PAPEL

Periódicos, cuadernos, papeles, sobres, cajas.

VIDRIO

Botellas de cervezas, gaseosas, licores, envases de colonias, perfumes, conservas y similar.

METALES

Latas de leche, gaseosa, cerveza, ollas, teteras viejas, sartenes, fierros usados y similares.

¡Ten en cuenta vecino...!

Cada vivienda del Distrito de San Clemente genera aproximadamente 0,34 Kg de basura por día, y con la implementación del programa menos residuos sólidos llegarán al lugar de Disposición Final

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Vº Bº
ALCALDE
J. Quispe M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Vº Bº
GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Vº Bº
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Vº Bº
ALCALDE
J. Quispe M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Vº Bº
GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE - PISCO
Vº Bº
ASESORIA LEGAL